

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
p de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 23 de Mayo de 1961
Núm. 118

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Ausentándome de esta provincia, queda encargado del mando de la misma el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, D. José Eguiagaray Pallarés.

Lo que se hace público para conocimiento general.

León, 22 de Mayo de 1961.

El Gobernador Civil,

2213 Antonio Alvarez Rementeria

Excmo. Diputación Provincial de León

SUBASTA

Esta Excmo. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de reparación del C. V. de «Estación de El Burgo Rarnero a Villamizar» número 3 44.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón ciento diecisiete mil setecientos cuarenta y

tres pesetas con cuatro céntimos, (1.117.743,04).

La fianza provisional, es de veintidós mil trescientos cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y seis céntimos, (22.354,86) que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excelentísima Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Carnet de identidad número, expedido en con fecha de .. de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en número, del día de, de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de reparación del C. V. de «Estación de El Burgo Rarnero a Villamizar» n.º 3-44, y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que

se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 17 de Mayo de 1961.—El Presidente, José Eguiagaray.
2190 Núm. 675.—252,00 ptas.

Distrito Minero de León

OPOSICIONES

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de 16 de Mayo de 1961, ha sido desestimada la oposición presentada por D. Joaquín Blanco García al permiso de investigación «Virgen del Rosario 3.ª», número 12.490, solicitado por D. Julián Rodríguez Menéndez, acordando que continúe la normal tramitación de dicho expediente, sin perjuicio de que en el momento oportuno pueda acordarse la imposición de las condiciones especiales que pudieran juzgarse necesarias.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra dicha resolución cabe recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 16 de Mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Domingo de Berriatúa.
2180

Cables aéreos

ANUNCIO

«Antracitas Quiñones, S. A.», entidad explotadora del Grupo Minero «El Porvenir y otras», del término de Tremor de Arriba, Ayuntamiento de Igüña, solicita autorización para la construcción de un cable aéreo para el servicio de transporte de carbón bruto en el exterior del mencionado Grupo Minero.

Será del sistema vaivén, en dos alineaciones, arrancando del 11.º de

la capa «once», hasta la vía del primer piso.

La longitud total será de 590 metros horizontales y atravesará solamente terreno del monte de utilidad pública, en la margen derecha del Arroyo La Pila, del término del mencionado Tremor de Arriba.

Lo que se anuncia al público, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince días, en la Jefatura del Distrito Minero de León, o en el Ayuntamiento citado.

León, 2 de Mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Domingo de Berriatúa.
1920 Núm. 667—70,90 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas al público, en el Ayuntamiento de Gradefes, las relaciones de características de calificación y clasificación de ese término municipal de los polígonos del 35 al 50 (ambos incluidos) de los anejos de Garfín y Villacidayo.

Podrá ejercerse el derecho a reclamar sobre todos los datos que figuren en dichas relaciones, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe Provincial, previo informe de la Junta Pericial, durante un plazo de quince días a partir de la publicación de dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 19 de Mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urriés y Azara. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. A. Julio Fernández Crespo.
2192

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

BRIGADA LEON-ZAMORA

Convocatoria para cubrir plazas de Mecánico, Conductor - Tractorista y Ayudantes Tractoristas en la plantilla de personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado

La Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado ha facultado a esta Jefatura de Brigada a la provisión de una plaza de mecánico, una de conductor-tractorista y tres de ayudante-tractorista, mediante opo-

sición libre con arreglo a las siguientes normas:

1.ª—Los aspirantes enviarán su solicitud por instancia dirigida al Sr. Ingeniero Jefe de la Brigada León-Zamora del Patrimonio Forestal del Estado (calle de Muro, 4, Valladolid) dentro de los quince días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª—Podrán concurrir los españoles varones cuya edad no rebase los cuarenta años en la fecha límite de la presentación de la instancia; hayan obtenido la licencia del Servicio Militar cumplido con la calificación de «útil»; se encuentren en posesión de carnet de conducir de 1.ª clase para los que aspiren a plazas de mecánico o conductor tractorista, y de 2.ª clase (o el de tractorista) a los aspirantes a ayudante-tractorista.

3.ª—La relación de aspirantes así como la fecha y lugar de celebración del examen será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dentro de la primera quincena del mes de Junio del presente año.

4.ª—Las condiciones económicas y laborales de estas plazas son las que se fijan en la Resolución de la Dirección General de Trabajo, publicada en el Boletín Oficial del Estado, núm. 123, de 23 de Mayo de 1958.

5.ª—El examen versará sobre las materias que define a cada categoría profesional el art. 7.º de las vigentes normas de Trabajo para el personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, que pueden conocerse en el Boletín Oficial del Estado antes indicado, y aparte de ellas, sobre conocimientos elementales de Enseñanza Primaria.

6.ª—Quienes resultasen elegidos deberán acreditar las circunstancias exigidas en la Norma 2.ª, presentando la documentación oportuna a la que se acompañará certificado negativo de antecedentes penales y certificaciones de buena conducta, expedidas por la Alcaldía y Guardia civil de la localidad donde radique el concursante.

7.ª—El ingreso en las plantillas de Mecanización supone incompatibilidad absoluta con cualquier otro cargo. En consecuencia, si resultase elegido alguno encuadrado como Funcionario del Estado o en Corporaciones oficiales en situación de activo, estará obligado obtener la excedencia en el Escalafón de procedencia para poder hacer efectivo su nombramiento.

8.ª—Aunque de momento las mencionadas plazas tengan destino en esta Brigada, dado que las plantillas de Mecanización no son fijas sino que están condicionadas a los trabajos en ejecución, al personal que se nombre, igual que al ya nombrado, podrá cambiarsele de destino por necesidades del Servicio.

9.ª—Si lo requiriese, el Servicio, esta Jefatura podrá disponer, en cualquier momento, que los mecánicos desempeñen cometido de conductores tractoristas.

Valladolid, 18 de Mayo de 1961.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible).
2173 Núm. 670.—257,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Formado por este Ayuntamiento el padrón de usos y consumos, que comprende los conciertos con industriales, para el presente ejercicio de 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría, durante el plazo legal, al objeto de oír reclamaciones.

La Pola de Gordón, a 16 de Mayo de 1961.—El Alcalde, Fabián Tascón.
2117

Aprobado por este Ayuntamiento un proyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución de obras de elevación de una planta, adición de un cuerpo lateral, y reforma de plantas del edificio en construcción para un Colegio Elemental Autorizado, así como para dotar de mobiliario, material y cuanto sea preciso, dando cumplimiento a lo que dispone el número 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

La Pola de Gordón, a 8 de Mayo de 1961.—El Alcalde, F. Tascón.
2022

Ayuntamiento de Fabero

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para llevar a efecto el abastecimiento de aguas a los pueblos de Bárcena, Lillo, Otero y Fabero, queda expuesto al público dicho documento, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento, para ante el Ilmo. Sr. Defegado de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen

Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955).

Y para general conocimiento, se publica el presente, a los efectos del artículo 699 del referido texto legal.

Fabero, a 17 de Mayo de 1961.—El Alcalde, José A. Alvarez. 2135

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas general del presupuesto municipal ordinario, relativa al pasado ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Urdiales del Páramo, a 29 de Abril de 1961.—El Alcalde, Andrés Fernández. *2171

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas general de presupuesto, de administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares, y de caudales.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

San Esteban de Nogales, a 10 de Mayo de 1961.—El Alcalde, Gonzalo Prieto. 2165

Ayuntamiento de San Pedro Berciano

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón general de los vecinos sujetos a tributar por el derecho-tasa de reconocimiento de cerdos, y arbitrios sobre bicicletas, carnes frescas y saladas, y consumo de vinos comunes o de pasto, que han de nutrir en parte el presupuesto ordinario de ingresos para el actual ejercicio de 1961, dicho documento se halla expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, y horas

de oficina, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados legítimos, y éstos, si lo estiman oportuno, pueden formular las reclamaciones correspondientes.

Se advierte que las cuotas señaladas por la Corporación, si contra las mismas no se formula reclamación alguna dentro del plazo indicado, serán firmes, y los que no estén conformes con las cuotas asignadas, quedarán sujetos a la fiscalización, y tributarán al máximo autorizado por las respectivas ordenanzas.

San Pedro Bercianos, a 8 de Mayo de 1961.—El Alcalde, Florentino Marcos. 2023

Ayuntamiento de Toreno

Aprobado por esta Corporación el proyecto redactado por el Arquitecto D. Daniel Calleja Calleja, importante 149.437,85 pesetas, para ejecución de las obras de urbanización parcial de la Plaza Mayor de esta villa, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones. 2163

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para la urbanización parcial de la Plaza Mayor de esta localidad, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

Toreno, a 17 de Mayo de 1961.—El Alcalde, José Valladares. 2164

Ayuntamiento de Villamartin de Don Sancho

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de una Escuela mixta, y casa-vivienda para el señor maestro, en esta localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades

interesadas que se menciona en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955).

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales, y para general conocimiento.

Villamartín de Don Sancho, a 12 de Mayo de 1961.—El Alcalde, Faustino Villafañe. 2086

*Ayuntamiento de
Villaobispo de Otero*

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión correspondiente, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, los siguientes documentos:

Padrón general de impuestos, correspondiente al año actual.

Padrón de habitantes.

Durante el plazo de quince días, podrán presentarse los vecinos a examinarlos, y presentar, así mismo, las reclamaciones que contra los mismos estimen justificadas.

Villaobispo de Otero, a 8 de Mayo de 1961.—El Alcalde, (ilegible). 2024

*Ayuntamiento de
Corullón*

Por espacio de quince días, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales de presupuesto, valores independiente y auxiliares del mismo, de caudales, así como de patrimonio municipal.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Corullón, 9 de Mayo de 1961.—El Alcalde, D. Rodríguez. 2045

*Ayuntamiento de
Carrizo*

En proyecto la prolongación del camino rural o de servicio que, empezando en el Canal de Carrizo, y cruzando por el punto denominado «Vallevá», llega hasta Riofrío, del Ayuntamiento de Quintana del Castillo, en cuyo trayecto ocupará algunas fincas particulares de escaso va-

lor, por su calidad de secano, y del ancho y dirección determinado con estacas por el Sr. Ingeniero encargado, se notifica por medio del presente, a todos los interesados, el que, durante el plazo de quince días, pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, bien entendido que, una vez transcurrido sin haberlas, se considerará el que consienten su ocupación libre y expedita.

Carrizo de la Ribera, 6 de Mayo de 1961.—El Alcalde, (ilegible). 2010

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios sobre consumo de carnes, bebidas, solares sin edificar, sobre bicicletas, reconocimiento de reses de cerda, sobre perros y vertederos a la vía pública, correspondientes al actual ejercicio, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales pueden examinarse y formular contra los mismos, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aprobados por esta Corporación Municipal, expedientes de suplemento y habilitación de créditos al presupuesto ordinario del actual ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario, con objeto de oír reclamaciones.

Carrizo, 12 de Mayo de 1961.—El Alcalde, (ilegible). 2140

*Ayuntamiento de
Peranzanes*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42; enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio del artículo 742 de la Ley Refundida de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta entidad, a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación en incompatibilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Peranzanes, 15 de Mayo de 1961.—El Alcalde, Jesús Ramón. 2106

*Ayuntamiento de
Los Barrios de Luna*

Tramitado expediente de disolución de la entidad local menor de Mirantes, de este término, de acuerdo a lo que determinan los artículos 24 y 27 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local, y el 49 del Reglamento de Población, se halla expuesto al público por espacio de treinta días, en la Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones.

Los Barrios de Luna, a 8 de Mayo de 1961.—El Alcalde, José Fernández. 2078

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

La Vega de Almanza	2092
Urdiales del Páramo	2186

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1960, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones:

Valverde de la Virgen	2097
Vegaquemada	2096
Puebla de Lillo	2093
Barjas	2115
La Bañeza	2116
Astorga	2118
Santovenia de la Valduncina	2139
Villafranca del Bierzo	2168

*Ayuntamiento de
San Emiliano*

INFORMACIÓN PÚBLICA.—Debiendo llevarse a efecto las obras de abastecimiento de agua a la entidad local menor denominada Villasecino, en este Ayuntamiento, según proyecto del Sr. Ingeniero de Minas, D. Antonio Valcarce García, se hace público, a efectos de oír reclamaciones, que durante el plazo de quince días, con-

tados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encuentra en la Secretaría el proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos que forman el expediente relacionado con dichas obras.

Lo hago público para general conocimiento.

San Emiliano, 5 de Mayo de 1961.—
El Alcalde, José Bernardo Alvarez. 2012

*Ayuntamiento de
Sena de Luna*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago del abastecimiento de agua potable a la entidad local menor de Sena de Luna, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sena de Luna, a 12 de Mayo de 1961.—El Alcalde, M. Suárez. 2080

*Ayuntamiento de
Villaturiel*

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta pública para la venta de una parcela de terreno en la entidad local menor de Marialba de la Ribera, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

Villaturiel, 9 de Mayo de 1961.—
El Alcalde, Remigio M. Sierra. 2069

*Ayuntamiento de
Cacabelos*

Por espacio de quince días hábiles, se hallarán expuestos al público en la Secretaría municipal, los padrones del arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas y por desagüe de canalones, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados presentar reclamaciones contra la asignación que figure en los mismos.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento, advirtiendo que, una vez finalizado, serán firmes las cantidades de aquellos contribuyentes que no reclamen contra las mismas.

Cacabelos, 12 de Mayo de 1961.—
El Alcalde, M. Rodríguez. 2075

*Ayuntamiento de
Fresno de la Vega*

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, a 13 de Mayo de 1961.—El Alcalde, Matías Carpintero. 2094

*Ayuntamiento de
Paradaseca*

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales de presupuesto, valores independientes y auxiliares del mismo, de caudales, así como de patrimonio municipal.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Paradaseca, a 9 de Mayo de 1961.—
El Alcalde, P. O., (ilegible). 2091

*Ayuntamiento de
Villacé*

Confeccionadas por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales sobre los distintos conceptos en que han de basar e, para nutrir el presupuesto municipal para el próximo año 1962, quedan expuestas al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Villacé, 8 de Mayo de 1961.—El Alcalde, (ilegible). 2070

*Ayuntamiento de
Igüña*

Información pública.—Redactado el proyecto, memoria, presupuesto, condiciones y plano, de una casa para Médico en este pueblo de Igüña, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo de quince días hábiles, para su examen por quien le interese, y presentación de reclamaciones.

Igüña, a 13 de Mayo de 1961.—El Alcalde, Abel Pestaña. 2136

*Ayuntamiento de
Encinedo*

Confecionado el padrón general de vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal, correspondiente al ejercicio de 1961, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones, las cuales habrán de hacerse por los interesados en el padrón, y por escrito.

Encinedo, 15 de Mayo de 1961.—
El Alcalde, Daniel Cañas. 2141

*Ayuntamiento de
Bembibre*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto y presupuesto de las obras de abastecimiento de aguas de la localidad de Rodanillo, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Gerardo Melo Ruiz, y teniendo en cuenta que las aguas se tomarán en los manantiales de la Fuente Fría y Forguillas, en terreno propiedad de la mentada localidad de Rodanillo, se abre información pública sobre el particular, durante el plazo de quince días; significando que, durante el mismo, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes quienes se crean perjudicados.

Bembibre, a 16 de Mayo de 1961.—
El Alcalde, Eloy Reigada. 2138

Entidades menores

Junta Vecinal de Mondreganes

Aprobadas las ordenanzas fiscales sobre: aprovechamientos de pastos; aprovechamientos de leñas; plantaciones de arbolado en terrenos patrimoniales, y aprovechamientos de aguas de riego, se hallan expuestas

al público en el domicilio del que suscribe, por plazo de quince días, para oír reclamaciones

Mondreganes, 10 de Mayo de 1961.—
El Presidente, (ilegible). 2036

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Cuentas correspondientes a los años de 1959 y 1960:	
Carbajal de Rueda	2100
Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1961:	
Polvoredo	2103
Casasurtes	2167
Cuentas generales del presupuesto del ejercicio de 1960:	
Cármenes	2134
Ordenanzas de prestación personal y de transportes:	
Sotillos de Sabero	2169

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 66 de 1961, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Berjón Millán, en nombre y representación de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fechas 25 de Enero de 1961, por el que se resolvió reposición interpuesta contra el de 23 de Septiembre de 1960, y por los que se fijó justo precio a la finca número 56 del expediente de expropiación núm. 2 para la construcción de la Central Térmica de Compostilla II, cuya finca es propiedad de Dionisio Corral Pascual.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León a veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1952

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 67 de 1961, se tramita

recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Berjón Millán, en nombre y representación de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 9 de Febrero de 1961 por el que se resolvió reposición interpuesta contra el de 27 de Septiembre de 1960, y por los que se fijó justo precio a la finca número 58, del expediente de expropiación núm. 2 para la construcción de la Central Térmica de Compostilla II, cuya finca es propiedad de José Antonio Corral Corral.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León a 24 de Abril de 1961.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. Fernández Valladares. 1953

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 68 de 1961, se tramita recurso de esta jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Berjón Millán, en nombre y representación de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 23 de Enero de 1961, por el que se resolvió reposición interpuesta contra el de 26 de Septiembre de 1960, y por los que se fijó justo precio a la finca número 59, del expediente de expropiación núm. 2 para la construcción de la Central Térmica de Compostilla II, cuya finca es propiedad de Pedro Fernández Marqués.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1954

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 69 de 1961, se tramita recurso de esta jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Berjón Millán, en nombre y representación de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 27 de Enero de 1961, por el que se resolvió reposición interpuesta contra el de 26 de Septiembre de 1960, y por los que se fijó justo precio a la finca número 71, del expediente de expropiación núm. 2, para la construcción de la Central Térmica de Com-

postilla II, cuya finca es propiedad de José Maceira Corral.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1955

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 70 de 1961, se tramita recurso de esta jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Berjón Millán, en nombre y representación de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 19 de Enero de 1961, por el que se resolvió reposición interpuesta contra el de 26 de Septiembre de 1960, y por los que se fijó justo precio a la finca número 73, del expediente de expropiación núm. 2, para la construcción de la Central Térmica de Compostilla II, cuya finca es propiedad de Pedro Fernández Marqués.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1956

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 74 de 1961, se tramita recurso de esta jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Berjón Millán, en nombre y representación de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 28 de Enero de 1961, por el que se resolvió reposición interpuesta contra el de 24 de Septiembre de 1960, y por los que se fijó justo precio a la finca núm. 87, del expediente de expropiación número 2, para la construcción de la Central Térmica de Compostilla II, cuya finca es propiedad de Rafael Rodríguez Calvo.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León,

a veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—José López Quijada. — V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2144

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León. Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 75 de 1961, se tramita recurso de esta jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Benjón Millán, en nombre y representación de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 19 de Enero de 1961, por el que se resolvió reposición interpuesta contra el de 26 de Septiembre de 1960, y por los que se fijó justo precio a la finca número 89, del expediente de expropiación núm. 2, para la construcción de la Central Térmica de Compostilla II, cuya finca es propiedad de Pedro Fernández Marqués.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — José López Quijada. — V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2143

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León. Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia núm. — Sres. D. Gonzalo F. Valladares, Presidente; don César Martínez Burgos, Magistrado; D. Martín J. Rodríguez López, Magistrado; D. Valeriano B. Diez Arias, Vocal; D. Eleuterio Diez Parrado, Vocal.—En la ciudad de León, a siete de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León, los autos del recurso de esta Jurisdicción número 11 de 1960, interpuesto por el Procurador Sr. Valladares, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Antoñán del Valle, contra acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de fecha 28 de Julio de 1959, por el que se valoró la cosecha obtenida en parte, mencionado Procurador en la representación indicada, el Sr. Abogado del Estado, así como el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, en nombre y representación de Antonio Peláez Álvarez, y en calidad de coadyuvante.—Fallamos: Que debemos declarar y decretamos la inadmisibleidad del presente recurso interpuesto contra resoluciones del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fechas 28 de Julio

de 1959, y 29 de Enero de 1960, sin hacer expresa imposición de costas, antes bien declarándolas de oficio.—Una vez que sea firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con testimonio de la misma, vuelva el expediente administrativo a la oficina de su procedencia.—Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo F. Valladares.—César M. Burgos.—Martín J. Rodríguez.—Valeriano B. Diez Arias.—Eleuterio Diez Parrado.—Rubricados.»

Para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmó en León, con el visto bueno del Ilustrísimo Sr. Presidente, a veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 1939

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia núm.—Sres. D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. César Martínez Burgos y González, Magistrado; D. Martín J. Rodríguez López, Magistrado; D. Valeriano B. Diez Arias, Vocal; D. Eleuterio Diez Parrado, Vocal.—En la ciudad de León, a cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León, los autos del recurso de esta Jurisdicción número seis de mil novecientos sesenta, interpuesto por D. Constantino Gutiérrez Martínez, Ventura Alcoba Martínez, Marcelo Alvarez Alcoba, Pedro García Llamas, Manuel Alcoba Fernández y Enrique Castellanos Alonso, contra acuerdo de la Junta Administrativa de Carrizo de la Ribera, de fecha 23 de Noviembre de 1953, y en cuyo recurso han sido partes el Letrado Sr. Ureña, en representación de los recurrentes, y el Sr. Abogado del Estado, así como el Letrado Sr. Tejerina.—Fallamos: Que por los diversos motivos expuestos no ha lugar a la admisión del presente recurso contencioso administrativo, por el que don Constantino Gutiérrez Martínez, don Ventura Alcoba Martínez, D. Marcelo Alvarez Alcoba, D. Pedro García Llamas, D. Manuel Alcoba Fernández y D. Enrique Castellanos Alonso, pretendían la nulidad de los acuerdos de 24 de Noviembre de 1953, por los que la Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera, acordó con el Patrimonio Forestal del Estado, un consercio para la repoblación forestal de las márgenes del río O bigo, sin hacer expresa imposición de costas, antes

bien se declara la gratuidad de este recurso.—Una vez que sea firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con testimonio de la misma, vuélvase el expediente administrativo a la oficina de su procedencia.—Así, por esta nuestra sentencia, lo publicamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo F. Valladares.—César M. Burgos.—Martín J. Rodríguez.—Valeriano B. Diez Arias.—Eleuterio Diez Parrado.—Rubricados.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en León, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, a uno de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 1940

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 14 de 1961 a instancia de M.ª Teresa Insunza Orallo, contra Manuel Senlle Guisamonde, de 27 años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y María, natural de Ceé (Coruña), que trabajó en la Empresa AGROMAN, de San Miguel de las Dueñas, sobre estafa de 500 pesetas, se practicó la siguiente

TASACIÓN DE COSTAS	Pesetas
1.º—Registro, juicio y diligencias, ejecución, notificación y dos mandamientos	275
(Decreto 1.035/59, Tarifa 1.ª, y DD. CC. 6.ª, 11.ª y 14.ª).	
2.º—Dieta y locomoción Agente (D. C. 4.ª)	125
3.º—Id. id. Oficial Habilitado, (id.)	150
4.º—Timbre y mutualidades . .	40
5.º—Indemnización a la perjudicada	500
Total	1.090

Son mil noventa pesetas, a cargo de Manuel Senlle Guisamonde, actualmente en paradero ignorado, a quien se advierte que los autos quedan en Secretaría por tres días, donde podrá examinarlos, pues pasado dicho plazo se procederá al apremio.

Ponferrada, 4 de Mayo de 1961.—Lucas Alvarez. 1965

Cédula de citación

El Sr. D. Eduardo Zaldivar Castañón, Juez de Paz del Juzgado de dicha clase de La Pola de Gordón en providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas núm. 22 de 1961, que se sigue en el mismo a denuncia de Lorenzo Rodríguez Díez, contra Andrés Arias Gutiérrez, de veintiún años de edad, soltero, natural de Ciñera, hijo de Andrés y Elisa, sobre insultos, acordó señalar para la celebración del juicio el día treinta y uno del próximo mes de Mayo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, mandando citar a las partes y prevenirlas comparezcan con las pruebas de que intenten valerse, y bajo los consiguientes apercibimientos.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, de domicilio desconocido, y a quien se instruye de los derechos que le conceden los artículos 970 de la Ley de Enjuiciamiento y 8 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, expido la presente en La Pola de Gordón, a quince de Abril de 1961.—El Secretario, Máximo S. Frieria. 2188

ANUNCIO OFICIAL

Don Leandro Nieto y sus auxiliares, Recaudadores de los organismos que luego se indicarán,

Hacen saber: Que durante los días primero de Mayo al diez de Junio próximo, se encuentra abierta la recaudación voluntaria de los organismos cuyo itinerario se fijará, en mis oficinas establecidas en León (Avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 17, 3.º), en las horas de ocho de la mañana a dos de la tarde (horario de verano), y durante las cuales pueden satisfacerse aquellas cuotas. Además, se intentará el cobro siguiendo el siguiente itinerario:

- 1, Ayuntamiento de Ardón, rústica, urbana y arbitrios.
- 2, Junta Vecinal de Benazolve, primer semestre del reparto vecinos y los arbitrios del Ayuntamiento.
- 3, Junta Vecinal de Villalobar, primer semestre del reparto vecinal y arbitrios del Ayuntamiento.
- 4, Junta Vecinal de Fresnellino, primer semestre del reparto vecinal y arbitrios del Ayuntamiento.
- 5, San Andrés del Rabanedo, Ayuntamiento, Hermandad y Junta Vecinal, repartos correspondientes por toda clase de conceptos y agua de riego de dicha Junta. La cobranza en San Andrés del Rabanedo.

6, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en Trobajo del Camino, arbitrios del Ayuntamiento y Hermandad.

8, Junta Vecinal de Zuares, segundo trimestre del reparto vecinal y arbitrios del Ayuntamiento de Bercianos.

9, id. id. de Verdiago, reparto vecinal.

10, id. id. de Villavidel, segundo trimestre id. id.

12, id. id. de Alcoba de la Ribera, segundo id. id. id.

13, id. id. de Villavidel, segundo trimestre id. id.

15, Hermandad de Riego de la Vega, cuotas.

16, Junta Vecinal de Villanueva, reparto vecinal.

17, id. id. Codornillos, segundo trimestre id. id. del Ayuntamiento de Calzada del Coto.

18, Ayuntamiento y Junta Vecinal de Calzada del Coto, segundo trimestre de los diferentes arbitrios.

19, Ayuntamiento y Junta Vecinal de Bercianos del Páramo, segundo trimestre de los diferentes tributos.

20, Ayuntamiento y Junta Vecinal de Laguna Dega, consunos de carnes y bebidas, y presupuesto ordinario y extraordinario de 1960, respectivamente.

22 al 25, Ayuntamiento y Hermandad Sindical, cuotas del primer semestre.

25 al 27, Castrillo de Cabrera, Ayuntamiento y Hermandad, recaudación diferentes cuotas.

25, Hermandad de La Robla, cuotas ejercicio actual.

26, Junta Vecinal de Ferral de Bernesga, id. id.

27, Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino, cuotas del primer semestre del año corriente.

29 y 30, Hermandad de La Pola de Gordón, cuotas corrientes.

29 y 30, Ayuntamiento de Borrenes, cuotas primer semestre.

30 y 31, Ayuntamiento de Carucedo, id. id.

30, Junta Vecinal de Cubillinos, cuotas corrientes.

30 y 31, Ayuntamiento de Cabañas Raras, id. id.

Los que no satisfagan sus cuotas en los días señalados en el itinerario anterior, o durante el período de recaudación voluntaria, incurrirán en el recargo consistente en el 20 por

100 sobre sus cuotas, que quedará reducido al 10 por 100 si abonan aquéllas en las fechas comprendidas del 20 al 30 de Junio.

Lo que se hace saber así a todos los contribuyentes, en cumplimiento y a efectos de lo determinado en el artículo 63 del vigente Estatuto de Recaudación, y párrafo 6.º del artículo 261 del Reglamento de Haciendas Locales.

León, Mayo de 1961.—Leandro Nieto. 2166

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castrocontrigo (León)

José Carracedo Justel, Jefe de la citada Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Hago saber: Que confeccionado el Padrón de contribuyentes, para atender a las cargas generales de la Hermandad, y basado en los Líquidos imponibles de la Riqueza Rústica y Pecuaría para el presente ejercicio 1961, se halla expuesto en la Secretaría de la Hermandad, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por aquellos a quienes interesa.

Pasados los quince días si no hubiera reclamaciones será considerado firme su distribución y se procederá a su cobro.

Castrocontrigo, 10 de Mayo de 1961.—El Jefe de la Hermandad, José Carracedo. 2068

Núm. 669.—60,40 ptas.

Comunidad de Regantes «Las Nogallinas» de Matachana-Castropodame

ANUNCIO

Esta Comunidad de Regantes, celebrará Junta general ordinaria el domingo día 4 de Junio a las once de la mañana en 1.ª convocatoria, y si no hubiera el número suficiente de usuarios, se celebrará a las doce horas treinta minutos del mismo día en el local señalado para estos actos (Escuela de niñas de este pueblo), y serán válidos todos los acuerdos con cualquiera que sea el número de asistentes.

Se desarrollará con el siguiente orden del día:

a) Lectura y aprobación del acta anterior.

b) Examen de gastos e ingresos del 1960 que presentará el Sindicato.

c) Tratar la forma de cómo se ha de tapan el agua en la presa madre y contratarla si procede.

d) Ruegos y preguntas.

Matachana, 12 de Mayo de 1961.—El Presidente de esta Comunidad, Ramiro Rodríguez.

2073 Núm. 668.—73,50 ptas.